



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

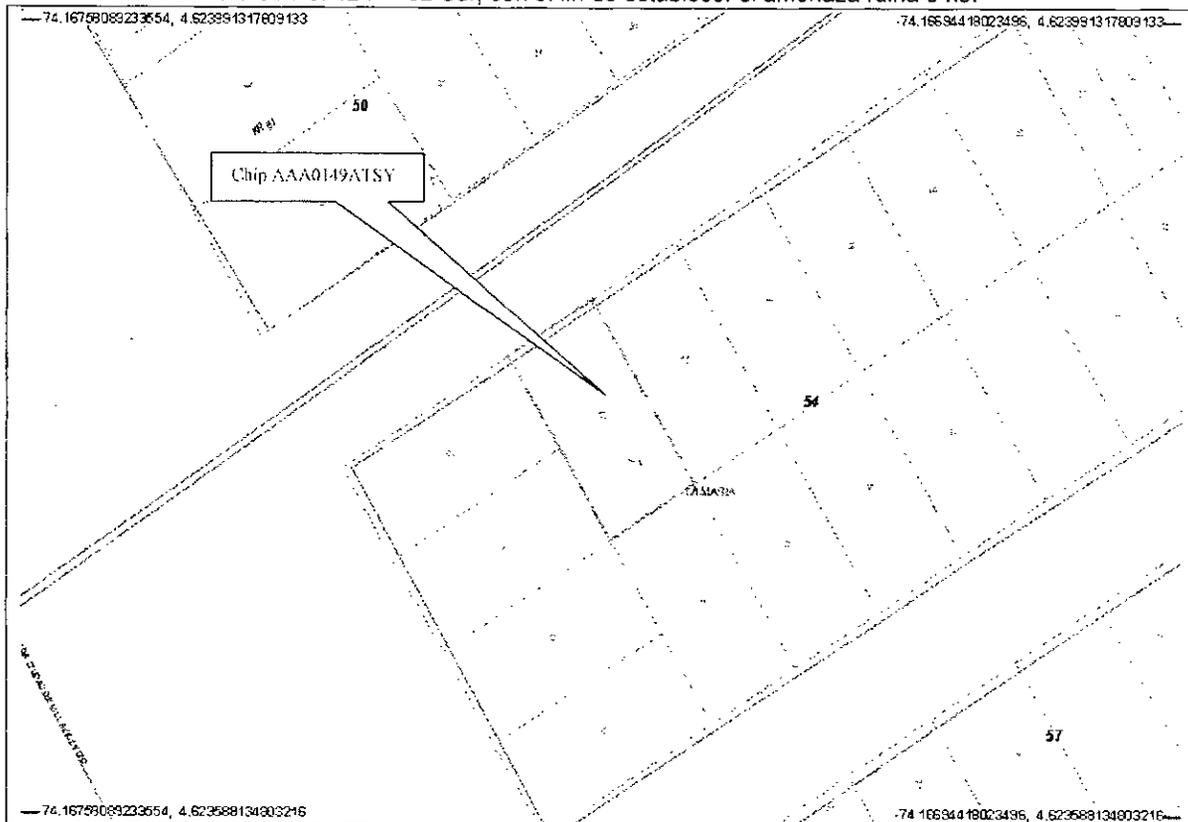
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 903

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (8) Kenendy
UPZ: (80) Corabastos
BARRIO: La María
DIRECCION: Carrera 81 No. 42 F – 92 Sur
CHIP: AAA0149ATSY
FECHA DE VISITA: Agosto 31 de 2007
SOLICITANTE: Secretaria General de Inspecciones de Policía de Kennedy
POBLACION BENEFICIADA: Seis (6) Personas – Dos (2) Familias
AREA: 180 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 81 No. 42 F – 92 Sur, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el antecedente Respuesta Oficial No. RO-24164, que hace referencia a este inmueble, en el cual se concluye y se recomienda: "1.La acumulación de agua presentada en el primer piso de la vivienda con nomenclatura Carrera 81 # 42 F 92 Sur donde habita el Señor Álvaro torres, no compromete la habitabilidad de la vivienda en el corto plazo, sin embargo, se recomienda a los responsables del predio evaluado, hacer un seguimiento permanente de la vivienda e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la misma. 2.Es de aclarar que los predios que presentan afectación por amenaza de inundación media no tendrán restricción alguna; no obstante se deberá realizar la implementación de las obras propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial – P.O.T. 3.Con base en la inspección visual no fue posible establecer el origen del agua acumulada, sin embargo es posible que estas acumulaciones se deban al alto nivel freático que se presenta en el sector, ó a fugas presentadas en las redes internas de la vivienda. 4. Adicionalmente, se recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio La Maria por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. 5. Finalmente, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo en el predio de la referencia se recomienda adelantar la revisión de las redes internas hidráulicas y sanitarias de la vivienda y llevar a cabo las reparaciones que sean necesarias. En



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

caso de no implementar obras y/o reparaciones para el manejo de estas aguas es posible que se generen daños a mediano plazo en la estructura de cimentación de la vivienda.”

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de Kenendy, de acuerdo con el oficio SGIKE #550/2007, en el proceso de querrela No. 12564.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, la señora Carlina López Gaitán permitió el ingreso al inmueble, se pudo realizar la visita técnica satisfactoriamente

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de tres pisos cuya estructura principal son muros de mampostería combinados con pórticos de concreto, con entrepiso en placa maciza de concreto de aproximadamente 15 centímetros de espesor. La cubierta es en teja de fibro cemento combinada con teja translúcida apoyada en una estructura de madera. El aspecto general de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. Los muros internos están pañetados y pintados. Las dimensiones aproximadas del inmueble son ocho metros de frente y treinta metros de fondo

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada presentan deterioro, se pueden apreciar grietas especialmente en la zona central y en el costado norte del segundo piso, como se observa en las fotografías 2 y 3.

En el primer piso se detecta presencia de agua cercana a la cimentación, se aprecia que la placa de contrapiso ha sido retirada y la cimentación se encuentra superficial rodeada de agua, como se ilustra en las fotografías 4 y 5. Se observa que algunos muros del primer piso han sido demolidos y la placa de entrepiso está apuntalada provisionalmente, como se ve en las fotografías 6 y 7.

Los muros del segundo y tercer piso en el costado occidental están en condiciones regulares, se pueden detectar agrietamientos, fisuras a media altura de muros, grietas con más de un centímetro de abertura, las condiciones anteriores se pueden apreciar en las fotografías 8, 9, 10 y 11

En líneas generales se observa daño fuerte en el muro de fachada y los muros del segundo y tercer piso del costado occidental de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista general del inmueble

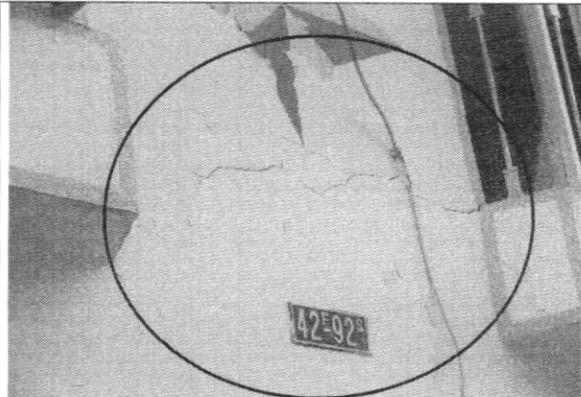


Foto 2. Grieta en muro de fachada, zona central segundo piso

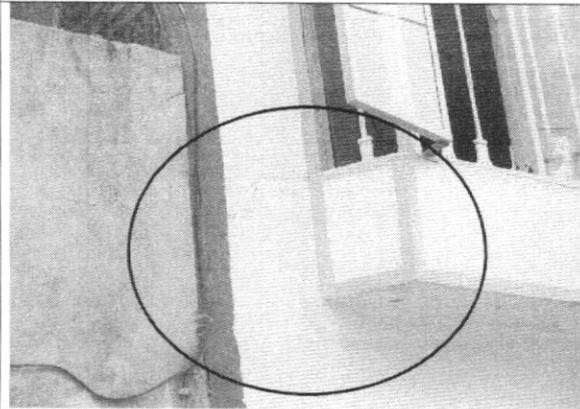


Foto 3. Grieta en muro de fachada, costado norte

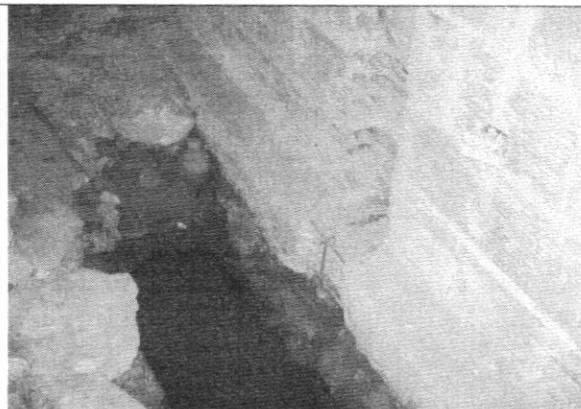


Foto 4. Presencia de agua en cimentación



Foto 5. Retiro de placa de contrapiso y presencia de agua



Foto 6. Demolición parcial de muros de primer piso



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

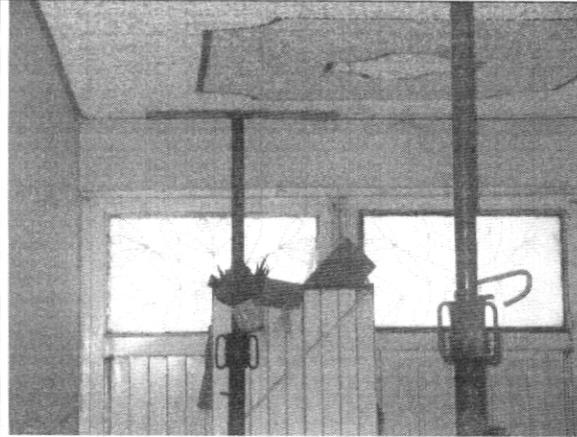


Foto 7. Apuntalamiento provisional placa de entrepiso

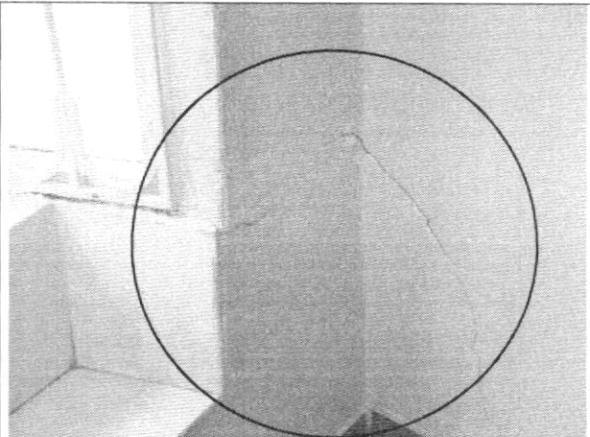


Foto 8. Grieta costado occidental, muros segundo piso

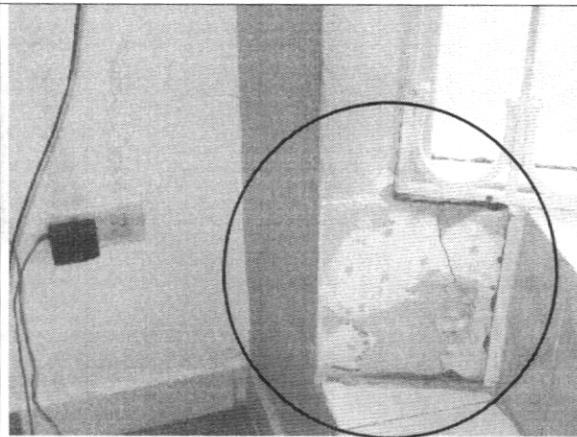


Foto 9. Agrietamiento muros segundo piso, costado occidental

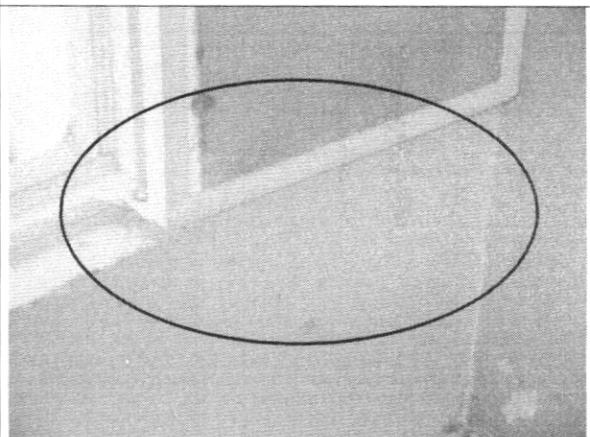


Foto 10. Fisuras muros de tercer piso, costado occidental

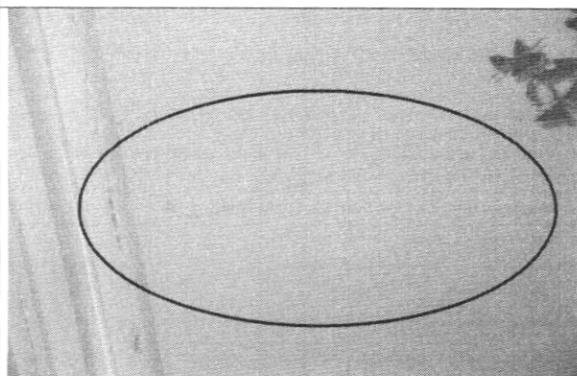


Foto 11. Muro costado occidental, fisura a media altura



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

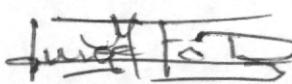
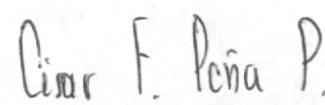
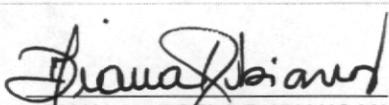
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que los muros de fachada y los muros del segundo y tercer piso del costado occidental del inmueble localizado en la Carrera 81 No. 42 F – 92 Sur, **AMENAZAN RUINA PARCIAL**, se observa daño fuerte y se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Identificar las causas de la presencia de agua superficial y realizar los trabajos necesarios para evitar problemas en la cimentación de la edificación
- Realizar los estudios necesarios que cumplan con las normas y decretos vigentes, para garantizar que las modificaciones que se hacen a la estructura del primer piso no afectan la estabilidad de la edificación y comprobar las causas de los agrietamientos que se presentan en los muros del segundo y tercer piso
- Implementar las medidas dadas en el estudio anterior

Elaboró:  JORGE MAURICIO FLOREZ D Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó:  Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó:  Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó:  Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ Subdirector de Investigación y Desarrollo
 Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	